Obligaçion del alcabala del vino del año de 1508 a Juº de Bejar

168

Sepan quantos esta carta de obligaçion en esta publica forma vieren commo yo Juº de Bejar

vº de la villa de [illegible] otorgo e conozco por esta presente carta que me obligo con mi persona e

bienes muebles e rayzes avidos e por aver por dar e pagar realmente e con efecto

e sin contradiçion alguna a vos alguaziles e regimiento de la dicha villa que al presente son e a los

que fueren de aqui adelante o a qualquier de vos o a quien vuestro poder para ello oviere o a qualquier del repartimiento del al

cabala de esta dicha villa [illegible] conviene a saber [illegible] mill mrs de la

moneda corriente en Castilla al tiempo de la paga los quales conozco deber por razon que me

entendeys de vos [illegible] de la dicha villa el alcavala [illegible] de la dicha villa perteneciente

a [illegible] por tiempo de un año complido que comença a correr el dia de año nuevo proximo

pasado deste presente año e se cumplirá el dia de año nuevo primero venidero del año de mill

quinientos e treynta e dos años con las condiçiones del año pasado [illegible] e prometo e me obligo

de dar e pagar los dichos [illegible] mill mrs por los tres terçios del año en quatro meses por manera

que el postrero sea de pagar el dicho dia de año nuevo de mill e quinientos e treynta e dos años e si

no pagare e cumpliere todo lo susodicho obligo mi persona e bienes muebles e rayzes avidos

e por aver e para mas seguridad di por mis fiadores a [illegible] vezinos de la dicha

villa los quales estando presentes a [illegible] se obligaron sus personas e bie

nes muebles e rayzes avidos e por aver que el dicho Juº de Bejar cumplirá e pagará los dichos mrs

segun como dicho es e a los plazos contenidos donde no que ellos los pagaran e cumpliran con sus personas

e bienes muebles e rayzes avidos e por aver en todo lugar [illegible] obligaron e para la

execuçion desta carta e de todo lo en ella contenido [illegible] dieron poder complido a todas

e qualesquier justiçias [illegible] de sus magestades [illegible] que por nuestro señor a [illegible] esta carta

fuere presentada [illegible] e de cada uno dellos [illegible] a cuya jurisdiçion de

los quales e de cada uno dellos nos sometemos [illegible] propio fuero e jurisdi

çion [illegible] por todo rigor nos compelan [illegible]

pagar todo lo en esta carta contenido [illegible] como si esta carta fuese

sentençia difinitiba de juez competente [illegible] de cada uno de nos [illegible]

~~[illegible]~~ por nos [illegible] aprobada [illegible] a todo [illegible] apela

çion [illegible] fueros [illegible] derechos [illegible]

[illegible] de la dicha carta [illegible] todo lo en ella contenido [illegible]

[illegible] general renunçiaçion de leyes [illegible] e testimonio [illegible] otorgaron esta carta de obli

gaçion [illegible] dicha villa [illegible]

[illegible] presentes [illegible]

[illegible] de mill e quinientos [illegible]

[illegible] de la dicha villa firmaron los dichos Juº de Bejar e [illegible] Estevan [illegible] por

[illegible] de morales [illegible] va testado [illegible]

apelaçion [illegible] renglones [illegible] de la paga [illegible]